# ACTA

# DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021. SESIÓN Nº5/2021

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:** Dª María Concepción Brito Núñez

**Grupo Socialista**: D. Jorge Baute Delgado, Dª Olivia Concepción Pérez Díaz, D. José Francisco Pinto Ramos, Dª Hilaria Cecilia Otazo González, D. Airam Pérez Chinea, Dª Margarita Eva Tendero Barroso, D. Manuel Alberto González Pestano, Dª Mª del Carmen Clemente Díaz, D. Olegario Francisco Alonso Bello, D. Reinaldo José Triviño Blanco.

**Grupo Popular:** D. Juan Miguel Olivera González, D. Jacobo López Fariña, Dª Raquel Martín Castro.



Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 45

**Grupo Mixto:** Dª Lourdes del Carmen Mondejar Rondón y D. Antonio Delgado García (Si Se Puede) Dª Ángela Cruz Perera (Coalición Canaria Partido Nacionalista Canario), D. Pedro Manuel Pérez Viña (Ciudadanos Partido de la Ciudadanía) y Don José Fernando Gómez Martín (Vecinos por Candelaria).

**Secretario General:** D. Octavio Manuel Fernández Hernández

**Interventor:** D. Nicolás Rojo Garnica

En Candelaria, a 15 de abril de 2021, siendo las 9:15 horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Motivación del carácter extraordinario: en el presupuesto actualmente vigente, no se han prorrogado las subvenciones nominativas, ello ha motivado, unas dificultades económicas importantes, principalmente, de las asociaciones culturales y deportivas y por tanto es urgente aprobar el nuevo presupuesto para el año 2021.

Avenida Constitución Nº 7. Código postal: 38530, Candelaria. Teléfono: 922.500.800. **www. candelaria. es**

**El debate se incluye en la siguiente dirección: https://www.youtube.com/watch?v=08ZWl-7M\_S0**

# ORDEN DEL DÍA

1. **Parte Resolutiva de la Sesión.**

**1.-** **Expediente 7615/2020. Aprobación inicial del Presupuesto General del año 2021.**

1. **Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno**.

## 2.------

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 45

**C) Ruegos y preguntas.**

## 3------

**A) Parte Resolutiva de la Sesión.**

**1.-** **Expediente 7615/2020. Aprobación inicial del Presupuesto General del año 2021.**

**Consta en el expediente Informe de Intervención emitido por Don Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor Municipal, de 7 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:**

# “INFORME DE INTERVENCIÓN

## Asunto: Informe Económico Financiero del Presupuesto General 2021

Una vez remitido a este Interventor el Presupuesto General del ejercicio 2021, se emite el presente informe económico – financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1, apartado e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, en el ejercicio de sus funciones de Control Financiero, de conformidad con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018 de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 45

El presente informe económico financiero debe exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Junto a este Informe Económico Financiero, se elaborará igualmente por este Interventor, por un lado, el Informe de Intervención, que versará en el detalle del contenido de todos y cada uno de los documentos que integran Presupuesto General y, por otro lado, el Informe de Estabilidad Presupuestaria, que señalará el cumplimiento o no del principio de estabilidad presupuestaria, que a través de diferentes normas legales, se ha convertido en el referente orientativo de toda actuación municipal plasmada a través del documento presupuestario.

Debe destacarse la importancia de este Informe Económico Financiero, pues debe justificar, de un lado, que las previsiones de ingresos son correctas y, de otro lado, que dichos ingresos no están inflados artificialmente para cubrir el montante total de los gastos.

A estos efectos, el informe económico financiero deberá motivar las previsiones de aquellos conceptos de ingresos que superen los derechos reconocidos en el último ejercicio. Por otro lado, justifica la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles, como son los derivados de la prestación de los servicios mínimos obligatorios, de las anualidades correspondientes a los compromisos de gastos plurianuales o de los gastos fijos y repetitivos, como pueden ser los suministros de todo tipo.

El Presupuesto del Ayuntamiento (sin consolidar) se cifra, en un montante de VEINTITRES

MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (23.237.072,73) frente a las previsiones del último presupuesto aprobado, correspondiente al ejercicio 2020, que ascendió a VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES

CÉNTIMOS (21.889.853,83) , en el estado de ingresos y de los gastos, lo que supone una variación porcentual positiva del 6,15 %, respecto a los gastos e ingresos del último ejercicio aprobado.

En cuanto al Presupuesto General Consolidado, asciende el presupuesto general en 23.958.724,27 en Ingresos y 23.955.812,17 Euros en gastos, frente a las cantidades, del ejercicio anterior, de 22.648.886,95 Euros en los gastos y en los ingresos, lo que supone un aumento del 5,8 %.

Por acuerdo del Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que existe una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 45

Así las cosas, el principio de responsabilidad fiscal al que se refiere el artículo 8 de la referida LOEPSF no se ha suspendido, y en atención al mismo, las Entidades Locales, aún con las reglas fiscales en suspenso, deberán seguir trabajando con la misma conducta prudente, en términos financieros y presupuestarios, que en años anteriores.

A continuación, vamos a detallar cada uno de los Presupuestos y Previsiones de Ingresos y Gastos que integran el Presupuesto General:

# 1.- PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

A continuación, realizaremos un análisis detallado del presupuesto de gastos, en su clasificación por programas y económica (no se aplica la clasificación orgánica que es voluntaria) y del presupuesto de ingresos, en su clasificación económica.

## PRESUPUESTO DE GASTOS

El examen se realiza haciendo dos clasificaciones: En primer lugar, vamos a distinguir entre la clasificación económica, atendiendo a la naturaleza del gasto para ver qué se gasta y en segundo lugar vamos a hacer un examen atendiendo a la clasificación por programas, de acuerdo a los objetivos y funciones a conseguir y ver para qué se gasta. No se aplica la clasificación orgánica que tiene carácter opcional y nos dice quien gasta.

# CLASIFICACION ECONÓMICA ENTRE GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES Y POR OPERACIONES DE CAPITAL. -

La Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que se aplicará a partir de 1 de enero de 2015, mantiene la misma clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partida, que la anterior estructura presupuestaria.

En el siguiente cuadro, se refleja la distribución por capítulos del actual presupuesto en sus previsiones iniciales:

De acuerdo con la clasificación económica del Presupuesto, en sus capítulos 1º al 4º los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses de la deuda financiera y las transferencias corrientes:

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 45

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| OPERACIONES CORRIENTES | Créditos  Iniciales  2021 | Créditos  Iniciales 2020 | Variació n  En % | Liquidación Presupuesto 2020 |
| 1.-Gastos de Personal | 10.024.256, 50 | 9.584.679, 97 | 4,6 % | 10.045.506,14 € |
| 2.-Gastos en Bienes  Corrientes y Servicios | 9.290.540,8 3 | 8.311.414, 42 | 11,8 % | 8.367.638,25 € |
| 3.- Gastos Financieros | 150.000,00 | 135.618,2 9 | 10,6 % | 328.695,89 € |
| 4.-Transferencias  Corrientes | 3.053.859,3 1 | 2.881.900, 35 | 6 % | 2.732.627,14 € |
| TOTAL | **22.518.656, 64** | **20.913.61 3,03** | **7,7 %** | **21.474.467,42 €** |

Como puede observarse del cuadro anterior, se produce un aumento en el total de gastos por *operaciones corrientes* de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y ÚN CÉNTIMOS (1.605.043,61 Euros), un 7,7 %, sobre dicho gasto. Continúan siendo los capítulos de personal y el de gastos en bienes corrientes y servicios los más importantes cuantitativamente de esta clase de gastos, al representar, respectivamente el 44,5 % y el 41,3 % de las operaciones corrientes.

A continuación, vamos a detallar cada uno de los capítulos de gastos corrientes:

## *1.- Gastos Personal*

En los gastos de personal se produce un crecimiento del 4,6 %, lo que supone un total de 439.576,53 Euros. Representa el 44,5 % del gasto corriente y un 43,1 % del gasto total, cifra elevada, ligeramente inferior a la del ejercicio 2020, último presupuesto aprobado, que representaban los gastos de personal el 45,80 % de los gastos corrientes y un 43,70 % de los gastos totales.

Las novedades más relevantes de este capítulo de Gastos de Personal:

1.-En el Presupuesto elaborado en el ejercicio 2021, se ha plasmado la subida del 0,9 regulada en la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

2.- Disminuye las dotaciones de crédito del personal funcionario en un 36,3 %, esto es, en

1.276.010,32 Euros.

3.- Aumenta las previsiones del personal laboral en un 55 %, lo que supone un total de 1.411.204,46 Euros.

4.- Disminuyen los incentivos al rendimiento (productividad y gratificaciones/horas extraordinarias) en 46.800,00 Euros.

5.- Se incrementa las previsiones a la seguridad social en un 16 %, es decir, 333.369,72 Euros.

Se han plasmado los créditos de personal, conforme la realidad actual en el Ayuntamiento de Candelaria, con un porcentaje muy elevado de personal laboral y donde la mayoría de los puestos reservados a personal funcionario, están vacantes y no se prevé ocupar, en el presente ejercicio, excepto algunas de las plazas de policía y de oficial.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 45

No obstante, hay plazas creadas en la Plantilla Orgánica y dotadas presupuestariamente, que no están ocupadas en la actualidad, pero que tampoco pueden cubrirse definitivamente durante el ejercicio, de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2021 y por la oferta de empleo público aprobada en el año 2020, que prevé dos plazas más de policía.

Estas medidas aplicadas al personal del sector público, excepto personal eventual y político, entran en el marco de la negociación colectiva, tal como se refiere el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que entró en vigor el 14 de abril de 2007, que introducía unas novedades, en relación a la anterior legislación, al señalar que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

1. La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.

1. La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

Consta en el expediente el Acta de negociación de las citadas retribuciones, firmada por los representantes sindicales, de conformidad con la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 30 de noviembre de 2011.

Entre la documentación que se incorpora al Presupuesto General, se encuentra la Plantilla de Personal, que está interconexionada con la Relación de Puestos de Trabajo actualmente vigente y publicada el 2 de junio de 2010, tras el acuerdo plenario de anulación de la Relación de Puestos de 2015.

La modificación de la plantilla debe tramitarse con la aprobación del presupuesto, el cual debe contener el crédito suficiente para atender los gastos de personal real derivados de dicha plantilla.

A continuación, se detallan la evolución de los gastos efectivamente realizados del capítulo de personal previstos en los últimos ejercicios:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **AÑO** | **CAPÍTULO PERSONAL** | **%** | **PERSONAL**  **FUNCIONARIO** | **%** | **PERSONAL**  **LABORAL**  **TEMPORAL** | **%** |
| 2020 | 10.045.506,14 | 5,8 | 1.687.896,52 | 10,  6 | 3.681.208,94 | 16,6 |
| 2019 | 9.494.404,18 | 4,7 | 1.526.804,38 | -6,4 | 3.156.703,47 | -5,7 |
| 2018 | 9.069.195,97 |  | 1.630.748,64 |  | 3.346.125,54 |  |

Por último, señalar que se respetan los límites establecidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. En efecto, en el artículo siete de dicha norma recoge los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, al disponer que:

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 45

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, seguridad social, además de algunos complementos del personal funcionario, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

* Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.
* Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.
* Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones.

Pues bien, una vez determinada la masa retributiva global que asciende a 10.024.256,50 Euros y una vez deducidas las asignaciones que corresponden al personal funcionario por retribuciones básicas, complemento de destino, transitorio, complemento por sustituciones y de Residencia, así como las retribuciones del personal laboral, político y de confianza, y las cuotas de seguridad social, que importa la cantidad de 8.974.213,59 Euros, queda un disponible de 1.050.042,91 Euros. De esa cantidad, el 75 por 100 por Complemento Específico, asciende a 787.532,18 Euros, frente a los 682.389,71 Euros previstos; el 30 por 100 para Complemento de Productividad, importa 315.012,87 Euros, con una previsión de 67.500,00 euros y, el 10 por 100 para gratificaciones, se eleva a 105.004,30 Euros, igual a las previsiones, que ascendió a 105.004,30 Euros.

## *2.- Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios*

En los gastos de bienes corrientes y de servicios, se produce un crecimiento del 11,8 por 100. Representa el 41,3 por 100 del gasto corriente y un 39,9 del gasto total, cifra elevada, ligeramente superiores a las reflejadas en el ejercicio 2020, último presupuesto aprobado, que representaban el 39,70 por 100 de los gastos corrientes y un 37,90 por 100 de los gastos totales, destacando los siguientes hechos:

* Se incrementa los gastos en arrendamientos en un 15 %, principalmente por la subida de un 86 %, el canon por asistencia técnica, mantenimiento y actualización del aplicativo de gestión, que pasa de 128.399,45 Euros a 239.269,43 Euros.
* Se incrementa en un 24 % los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento, de los que las infraestructuras y edificios, representan un 76 %.
* Se eleva el gasto en prensa, revistas y otras publicaciones de 24.700,00 Euros a 60.100,00 euros.
* Aumenta los gastos en productos alimenticios para el banco de alimentos, de 25.000 a

60.000 Euros.

* Se incrementa el crédito en primas de seguros en un 32 %.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 45

* Aumenta los gastos en Atenciones Protocolarias en un 66,7 %, aunque representa una cantidad pequeña (30.000 Euros).
* Aumenta en un 14 % los gastos en publicidad y propaganda (subió un 34,6 % en ejercicio anterior).
* Aumento de 50.000,00 euros a 80.000,00 Euros, los gastos jurídicos.
* En Urbanismo, aumenta de forma importante los créditos para redacción de proyectos, al pasar de 80.000,00 Euros a 150.000,00 Euros y se crea una aplicación nueva, por importe de 120.000,00 Euros para redacción de modificado del PGOU.
* Se crea una aplicación nueva para Saneamiento, por importe de 25.000,00 Euros para mantenimiento de la Red de Saneamiento.
* Creación de aplicación presupuestaria nueva en Gestión Medioambiental, para redacción de proyectos.
* Se incrementa el coste del servicio de transporte a la demanda, de 133.000,00 Euros a 158.000,00 Euros.

A continuación, se detallan los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| AÑO | GASTOS REALIZADOS DEL CAPÍTULO GASTOS CTES Y SERVICIOS | %  CRECIMIENTO |
| 2020 | 8.367.638,25 | 1 |
| 2019 | 8.316.780,37 | 2,4 |
| 2018 | 8.117.362,18 | 6,9 |

## *3.- Gastos Financieros*

Aumenta un 10,6 %, a pesar de la eliminación de la deuda financiera formalizada. El gasto, en el ejercicio 2020, en este capítulo ascendió, a 328.695,89 Euros, de los que 98,4 %, se corresponde con intereses de demora, si bien más del 90 %, de ese gasto, se correspondía con sentencia judicial. En el presente ejercicio, se ha previsto 20.000,00 más en la aplicación de Otros Gastos financieros, para hacer frente a posibles comisiones de los bancos por los fondos líquidos depositados en los mismos.

## 4.- Transferencias Corrientes

En cuanto a los gastos de Transferencias Corrientes, se produce un crecimiento del 6 %. Representa el 13,7 % del gasto corriente y un 13 % del gasto total, frente al Presupuesto anterior, que representaban el 16 % de los gastos corrientes y un 13,1 % de los gastos totales, destacando los siguientes hechos:

* Aumenta los créditos para el Consorcio de Incendios de Tenerife, en un 0,7 %.
* Disminuye, a nivel global, las transferencias a los entes dependientes, en un 4,4 %.
* Se duplica las ayudas de prestaciones económicas, al pasar de 100.000,00 Euros a 200.000,00 Euros.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 45

* Aumenta en un 61 % las subvenciones en Educación, motivado por el mayor crédito para la adquisición de material.
* Sube un 18 % las subvenciones en Cultura.

A continuación, se detallan los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| AÑO | GASTOS DEFINITIVOS DEL TRANSFERENCIAS CORRIENTES | CAPÍTULO | %  CRECIMIENTO |
| 2020 | 2.732.627,14 |  | 1,2 |
| 2019 | 2.698.511,91 |  | - 0,2 |
| 2018 | 2.703.794,48 |  | 6,66 |
| 2017 | 2.534.776,78 |  | 1,3 |
| 2016 | 2.503.198,30 |  | 3,3 |
| 2015 | 2.422.620,61 |  | 2,2 |
| 2014 | 2.370.281,68 |  | 3 |
| 2013 | 2.299.765,59 |  | -6,5 |
| 2012 | 2.455.614,4 |  | -5,4 |
| 2011 | 2.593.691,52 |  | 6,7 |
| 2010 | 2.431.163,95 |  | 6 |

Por lo que respecta a las Operaciones de Capital, la clasificación económica del Presupuesto, recogida en la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que las entidades locales deben aplicar a partir del 1 de enero de 2015, establece que comprende los capítulos 6º al 9º, separando las Inversiones reales de las transferencias de capital, los activos financieros y los pasivos financieros.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| OPERACIONES DE CAPITAL | Créditos Iniciales 2021 | Créditos Iniciales 2020 | Variación En % |
| 6.-Inversiones Reales | 544.700,04 | 313.387,97 | 74 % |
| 7.-Transferencias de Capital | 123.716,05 | 0,00 | -- % |
| 8.-Activos Financieros | 50.000,00 | 50.000,00 | -- % |
| 9.-Pasivos Financieros | 0,00 | 612.852,83 | -- % |
|  **TOTAL** | **718.416,09** | **976.240,80** | **-26,4 %** |

Como puede observarse del cuadro anterior, aumenta un 113 %, la actividad inversora (inversiones reales y transferencias de capital) de la Corporación, lo cual supone el 2,9 % del gasto total, frente al ejercicio anterior, que ascendió al 1,6 %.

### *6.- Inversiones Reales*

En el Plan de Inversiones Municipales, se detalla la denominación de los proyectos a realizar (excepto las inversiones en maquinaria o mobiliario que no resulta necesario), cuya exigencia está contenida en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, que establece la incorporación de los correspondientes proyectos técnicos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio. Destaca las inversiones de Rehabilitación de la Cripta de Santa Ana, instalación de un skatepark y obras y equipamiento en centros culturales, previstas en el año anterior, nuevas inversiones para instalaciones de saneamiento, por importe de 50.000,00 euros, Instalaciones de cultura, por 60.000,00 Euros, Obras de accesibilidad, por 50.000,00 Euros.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 45

En el presente cuadro, detallamos los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| AÑO | GASTOS DEL CAPÍTULO  INVERSIONES REALES | %  CRECIMI  ENTO |
| 2020 | 3.854.323,94 | 50,1 |
| 2019 | 2.566.873,84 | 30,5 |
| 2018 | 1.622.142,27 | 82 |

### 7.- *Transferencias* *de Capital*

Se dota una aplicación para la ejecución del Área de rehabilitación de Antón Guanche, por importe de 108.505,94 Euros y otra para aportar al Plan de Etapas del Emisario Submarino, por

15.210,11 Euros.

### *8.- Activos Financieros*

En cuanto activos financieros, refleja únicamente, la aportación municipal a la Entidad urbanística de conservación del Polígono Industrial de Güimar, por importe de 50.000 Euros.

### *9.- Pasivos Financieros*

En cuanto a los pasivos financieros, desaparece este capítulo, al amortizarse la totalidad de la deuda financiera en el año anterior.

## B) CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Hay que señalar que a través de la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se va a pasar de una denominación de clasificación funcional para pasar a denominarse clasificación por programas, que se desarrolla en Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupos por Programas, Programas y Subprogramas. Así tenemos seis Áreas de Gastos que se detallan a continuación:

* ***Área de Gasto 0***: Comprende todos los gastos de intereses y amortización de la deuda pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 45

Disminuye un 80 % (ya disminuyó en el ejercicio anterior un 42 %), por la eliminación de la amortización de deuda. Recoge intereses de demora y para recoger las posibles comisiones a imponer por los bancos por los fondos depositados en los mismos.

Recoge un solo subprograma, la 011.00, idéntica al del presupuesto anterior y representa alrededor del 3,4 % del gasto total, frente al 6,6 % del último presupuesto aprobado.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑO | PREVISIONES  INICIALES DEL  ÁREA DE  GASTO 0 | %  CRECIMIE  NTO | EJECUCI ÓN | %  CRECIMIENTO |
| 2021 | 150.000,00 | - 80 |  |  |
| 2020 | 748.471,12 | - 42,3 | 2.736.005  ,30 | 461 |
| 2019 | 1.296.975,15 | -- | 486.847,6  4 | -83 |
| 2018 | 1.296.975,15 | -10,00 | 2.806.445  ,56 | -12 |

* ***Área de Gasto 1***: Incluye los Servicios Públicos Básicos que con carácter obligatorio deben prestar los municipios, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así destacamos los siguientes subprogramas previstos en el presupuesto:

Representa el 35,7 % del gasto total, frente al 33,7 % del año anterior, constituyendo el Área más importante, cuantitativamente.

1.- Subprograma 132.00 de *Seguridad y Orden Público*, que importa un total de 2.273.159,73 Euros, frente a los 2.186.938,91 Euros del año 2020, con una subida del 3,9 %, en las que los gastos de personal, se mantienen prácticamente en las mismas cantidades. Sube los gastos en bienes corrientes y de servicios, por el aumento en 15.000,00 Euros del servicio de retirada de vehículos y el coste de arrendamiento de los vehículos. En inversiones aumenta de 10.000,00 Euros a 20.000,00 Euros, las previsiones de señalización de tráfico.

Representan un 9,8 % respecto del presupuesto total, frente al 9,9 % en el ejercicio anterior.

2.- Subprograma 135.00 de *Protección Civil*, que importa 280.943,77 Euros, frente a los 276.489,87 Euros del año 2020. Destaca una bajada del 4 % los gastos en bienes corrientes y de servicios, el aumento del capítulo 4 de transferencias, hacia Epelcan, para el servicio de vigilancia de playas, en 13.597,80 Euros y el aumento de la inversión de 1.000 a 2.056 Euros. Representa un 1,2 % del gasto total, igual que el año anterior.

3.- Subprograma 136.00 de *Servicios de Extinción de Incendios* que recoge las aportaciones al Consorcio de Incendios, importa 180.000,00 Euros, frente a los 174.685,00 Euros del ejercicio anterior, de acuerdo a las previsiones remitidas por el Consorcio de Incendios. Representan un 0,7 % respecto del presupuesto total, exactamente igual que en el anterior presupuesto.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 45

4.- Subprograma 151.00 de *Urbanismo*, asciende a 947.869,59 Euros, frente a los 585.896,42 Euros de 2020, es decir, una subida del 62 %. Esta subida, es consecuencia de varios capítulos. Así, en personal, ha aumentado en un 9,3 %; en gastos en bienes corrientes y de servicios, un 250 %, destacando la redacción de proyectos, en un 87,5 % y en el modificado del PGOU, que asciende a 120.000 Euros. Se dota una aplicación para la ejecución del Área de rehabilitación de Antón Guanche, por importe de 108.505,94 Euros. Representan un 4 % respecto del presupuesto total, frente a los 2,6 %, en el ejercicio anterior.

5.- Subprograma 153.20 de Pavimentación de Vías Públicas, que asciende a 100.056,07 Euros frente a los 80.000 Euros del año anterior, es decir, una subida del 25 %, destacando la subida del crédito en el capítulo de inversión en más de 20.056 Euros, para la reforma de la plaza de las caletillas, manteniéndose igual el gasto en mantenimiento en infraestructuras. Representa un 0,4%, frente al 0,3 % del ejercicio precedente.

6.- Subprograma 160.00 de *Alcantarillado: Saneamiento y Pluviales*, por importe de 90.210,11 Euros, frente a los créditos, en el 2020, por importe de 4.000 Euros, por el aumento en inversiones de saneamiento, por importe de 50.000 Euros, mantenimiento y reparaciones y aportación al Plan de Etapas del emisario submarino.

7.- Subprograma 162.10 de *Recogida de Residuos*, que asciende a 952.705,48 Euros, frente a los 879.792,46 Euros del presupuesto 2020 y está separada de la gestión de la limpieza viaria. Representan un 4 %, igual que en el ejercicio anterior, respecto del presupuesto total.

8.- Subprograma 162.20 de Gestión de Residuos Sólidos, que asciende a 600.000 Euros, superior a los 595.000 Euros del año anterior, para hacer frente a las tasas del Pirss, de acuerdo a la ejecución del año 2020. Representan un 2,5 por ciento respecto del presupuesto total, frente a los 2,7 % en el año anterior.

9.- Subprograma 163.00 de *Limpieza Viaria*, que se eleva a 1.769.295,91 Euros, frente a las previsiones del año anterior, por importe de 1.633.900,35 Euros. Representan un 7,6 % respecto del presupuesto total, frente a los 7,4 % en el año anterior.

10.-Subprograma 164.00 de *Cementerios y Servicios Funerarios*, que importa un total de 113.266,71 Euros frente a los 109.221,23 Euros del año anterior. Se mantiene las previsiones del año anterior, para la inversión en la cripta de santa ana, por 64.647,97 Euros. Representan un 0,4 % respecto del presupuesto total, igual que en el año anterior.

11.- Subprograma 165.00 de *Alumbrado Público,* que importa 445.900 Euros, frente al año anterior que ascendía a 436.000 Euros, por el aumento de las previsiones en trabajos realizados por otras empresas. Representa un 1,9 %, igual que en el año anterior.

12.- Subprograma 170.00 de Gestión Medio Ambiental*,* que importa 108.809,54 Euros, frente al año anterior que ascendía a 30.211 Euros, por la creación de una nueva aplicación en el capítulo de transferencias corrientes para la Agencia canaria de protección del medio ambiente natural, por importe de 27.309,54 Euros y, en el capítulo de gastos en bienes corrientes y de servicios, por la realización de varias actuaciones medioambientales. Representa un 0,4 %, tres décimas más, respecto al 2020.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 45

13.- Subprograma 170.01 de *Medio Ambiente Natural*, que importa 16.000 Euros, cinco mil euros menos que en el año 2020.

14.- Subprograma 171.00 de *Parques y Jardines*, que importa 377.615,03 Euros, inferior a los 364.096,28 Euros del 2020, por el incremento de los gastos de personal, mientras que se mantiene los gastos corrientes y de inversión. Representa un 1,6 %, igual que en año anterior.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Servicios Públicos Básicos, que son competencias obligatorias de los municipios:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑO | PREVISIONES  DEL ÁREA DE  GASTO 1 | %  CRECIMIE  NTO | EJECUCIÓN | %  CRECIMIENTO |
| 2021 | 8.255.831,94 | 12 |  |  |
| 2020 | 7.377.231,52 | -- | 10.345.059,5  4 | 27,5 |
| 2019 | 7.376.880,74 | -29,7 | 8.111.659,24 | 4,6 |
| 2018 | 10.488.005,83 | 36,1 | 7.752.849,94 | 8,6 |

 ***Área de Gasto 2***: Incluye las Actuaciones de Protección y Promoción Social, en las que destacamos:

1.- Subprograma 211.00 de *Pensiones*, que importa 28.483,71 Euros, igual que en el presupuesto anterior. Representan un 0,1 % respecto del presupuesto total, como en el ejercicio anterior.

2.- Subprograma 221.00, de *Otras Prestaciones a favor de los Empleados*, que importa 120.000 Euros, igual que en el año anterior. Representan un 0,5 % respecto del presupuesto total, igual que en el año precedente.

3.- Subprograma 231.00 de *Servicios Sociales*, que se eleva a 2.066.933,92 Euros, frente a los 1.923.041,97 Euros del anterior presupuesto, una subida del 8,9 %, destacando la subida en gastos corrientes y de servicios. Dentro de este capítulo señalar que la aportación municipal al banco de alimentos ha pasado de 25.000 a 60.000 Euros, aumento en 55.000 los gastos de mantenimiento y actividades de servicios sociales; creación de varios proyectos nuevos (interrogat T, educación en la calle; intervención en el ámbito comunitario).

Sube un 4,6 % las transferencias corrientes, destacando las prestaciones económicas de 100.000 a 200.000 Euros y disminuye las aportaciones a rehabilitación de viviendas de primera necesidad, de 60.000 a 26.654 Euros.

Se mantiene los gastos de inversiones.

Representa el 8,9 % del presupuesto total, una décima más que en el ejercicio anterior.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 45

4.- Subprograma 231.01 de *Mujer, Menor y Familia*, que importa la cantidad de 57.000 Euros frente a los 63.000 Euros previstos en ejercicio anterior, motivada el menor gasto corriente, que no es compensado con un aumento a la Fundación Centro de la Familia. Representan un 0,2 % respecto del presupuesto total, igual que en el año anterior.

5.- Subprograma 231.02 de *Mayores*, que asciende a 79.000 Euros, frente a los 48.000 Euros del 2020, por el aumento de la aportación al Programa de bienestar social para mayores y a la Asociación de Mayores Antón Guanche. Representa el 0,3 % del presupuesto, frente al 0,02 % anterior.

6.- Subprograma 241.00 de *Fomento del Empleo*, que importa la cantidad de 1.135.417,94 Euros, frente a los 1.106.784,56 Euros del año anterior, una subida del 2,5 %, en cada uno de los diferentes capítulos, excepto inversión, que se mantiene, destacando una subvención nueva para emprendedores de 18.000 Euros. Recoge las transferencias de créditos a la empresa de inserción y Epelcan por los servicios de limpieza y conserjería, así como el centro alfarero. Representan un 5 % respecto del presupuesto total, igual que en el ejercicio anterior.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Protección y Promoción Social:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑO | PREVISIONES  DEL ÁREA DE  GASTO 2 | %  CRECIMIE  NTO | EJECUCIÓN | %  CRECIMIENTO |
| 2021 | 3.486.835,57 | 6 |  |  |
| 2020 | 3.289.310,24 | 5,9 | 4.650.601,86 | 10,6 |
| 2019 | 3.103.433,15 | --- | 4.204.414,37 | 2,4 |
| 2018 | 3.103.433,15 | 43,64 | 4.102.717,80 | 17,7 |

  ***Área de Gasto 3***: Producción de Bienes Públicos de carácter Preferente: que comprende los gastos relacionados con la sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte y todos aquellos que mejoren la calidad de vida.

1.- Subprograma 311.00 de *Protección de la Salubridad Pública*, que asciende a 169.936,00 Euros, frente a las previsiones de 2020, que se elevaban a 89.021,55 Euros, una subida del 91 %. Destaca la desaparición de los créditos de personal y el aumento de los gastos corrientes y de servicios, para hacer frente a gastos de formación y concienciación y servicios veterinarios, entre otros. Representan un 0,7 por ciento respecto del presupuesto total, tres décimas más que en presupuesto anterior.

2.- Subprograma 323.00 de *Educación Prescolar y Primaria*, que importa 234.309,67 Euros, frente a los 181.023,55 Euros, motivado por la mayor dotación de créditos, por importe de 53.000 Euros, por la compra de libros de texto de primaria y secundaria (30.000,00 Euros) y campamentos (15.000,00 Euros), pero principalmente, por las previsiones, por importe de 120.000 Euros, para gastos de mantenimiento de edificio, con unos gastos realizados de alrededor de noventa mil euros. Representan un 1 por ciento respecto del presupuesto total, dos décimas más que en el presupuesto anterior.

3.- Subprograma 326.00 de *Servicios Complementarios de Educación*, que importa 161.000 Euros, frente a los 100.000 Euros previstos en el presupuesto anterior, motivado principalmente por la creación de una aplicación para ayudas al estudio para material de primaria, eso y bachiller, por importe de 130.000 Euros. Representan un 0,7 por ciento respecto del presupuesto total, tres décimas más que en el ejercicio anterior.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 45

4.- Subprograma 334.00 de *Promoción Cultural*, que se eleva a 1.561.827,99 Euros frente a la cantidad prevista en el 2020, que importa 1.571.965,80 Euros. Hay una subida del 9 % en el capítulo de personal, una bajada del 17 % en el capítulo de gastos corrientes y de servicios, donde destaca la bajada en 30.000 Euros en identidad canaria y 28.000 Euros, en actividades juveniles, mientras que hay una subida del 18 % en subvenciones a entidades culturales. Representan un 6,7 por ciento respecto del presupuesto total, un punto porcentual menos que el año anterior.

5.- Subprograma 338.00 de *Fiestas Populares y Festejos*, que importa 170.000 Euros frente a los 400.174 Euros del año 2020. Hay una bajada del 67,5 %, generalizada en las actividades de fiestas. Representan un 0,7 por 100, respecto del presupuesto total, frente al 1,8 por 100, respecto del último presupuesto aprobado.

6.- Subprograma 341.00 de *Promoción y Fomento del Deporte*. Se eleva hasta los 850.389,13 Euros, frente a los 861.297,47 Euros del año anterior, una bajada del 1,3 %, si bien hay un aumento del crédito del 12 % en gastos en bienes corrientes y de servicios, motivado por actividades deportivas y de esparcimiento, pero baja un 6,7 % las subvenciones a las asociaciones deportivas y se mantiene la inversión del año pasado de skatepark, como única inversión. Representan un 3,6 por ciento respecto del presupuesto total, tres décimas menos que en el año anterior.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de producción, de bienes públicos de carácter preferente, que representa el 14,6 por 100 del gasto total (frente al 10,8 % del presupuesto anterior):

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑO | PREVISIONES  DEL ÁREA DE  GASTO 3 | %  CRECIMIE  NTO | EJECUCIÓN | %  CRECIMIENTO |
| 2021 | 3.147.462,79 | -2 |  |  |
| 2020 | 3.203.482,37 | 18,4 | 3.080.994,23 | 27 |
| 2019 | 2.703.796,57 | -- | 2.427.262,52 | -14,2 |
| 2018 | 2.703.796,57 | 15,70 | 2.827.981,30 | 13,4 |

 ***Área de Gasto 4***: Actuaciones de Carácter Económico, que integra los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Esta área de Gasto, que asciende a 3.435.998,63 Euros frente a los 3.039.319,45 Euros del presupuesto anterior, lo que representa el 14,8 por 100 del gasto total, cinco puntos porcentuales más que en el Presupuesto anterior.

1.- Subprograma 414.00 de *Desarrollo Rural*, que asciende a 133.516,43 Euros, frente a 119.127,86 Euros previstos en 2020, destacando la subida del 56,5 %, por la creación de una aplicación, por importe de 30.000 Euros, con destino a huertos urbanos. Representan un total del 0,5 % respecto del presupuesto general, igual que en el último presupuesto aprobado.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 45

2.- Subprograma 415.00 de *Protección y Desarrollo de los Recursos Pesqueros*, que llega hasta los 14.224,06 Euros frente a los 9.500 Euros del último presupuesto, por la mayor dinamización del centro pesquero. Representan un 0,006 por ciento respecto del presupuesto total, frente al 0,009 % en el anterior.

3.- Subprograma 431.00 de *Comercio*, que se eleva a 160.055,22 Euros, frente a los 146.758,46 Euros del año 2020, principalmente por los gastos corrientes que se incrementan en un 14,6 % por la mayor dotación crediticia a la aplicación de plan formativo sector empresarial. Representan un 0,7 por ciento respecto del presupuesto total, una décima más que en el anterior.

4.- Subprograma 432.00 de *Ordenación y Promoción Turística*, que importa 163.165,60 Euros, superior a los 73.655,55 Euros, previstos en año anterior, con una subida del 121 %, con la creación de varias aplicaciones presupuestarias nuevas. Representan un 0,7 por ciento respecto del presupuesto total, cuatro décimas más que en el anterior.

5.- Subprograma 441.10 de *Transporte Colectivo Urbano de Viajeros*, que se eleva a 161.750 Euros, frente al importe en el año anterior, que se elevó a 133.000 Euros, una subida del 21,6 % en el servicio de transporte a la demanda. Representan un 0,7 por ciento respecto del presupuesto total, una décima más que en el anterior.

6.- Subprograma 459.00 de *Otras Infraestructuras*, que asciende a 1.851.033,16 Euros, frente a los 1.735.714,40 Euros del ejercicio precedente. Se incrementa los gastos de personal, un 4,4 por 100. Aumenta un 3,7 % los créditos para gastos en bienes corrientes. Se incrementa un 130 % las inversiones, para adquisición de vehículo, así como obras de accesibilidad, por importe de 50.000 Euros. Representan un 8 por ciento respecto del presupuesto total, un punto porcentual más que en el año anterior.

7.- Subprograma 491.00 de *Sociedad de la Información: Radio y Revista municipal*, que se eleva a 91.888,01 frente a los 83.993,20 Euros, del presupuesto de 2020, reflejando únicamente la aportación a Epelcan. Representan un 0,4 por ciento respecto del presupuesto total, una décima más que en el presupuesto del 2020.

8.- Subprograma 492.00 de *Nuevas Tecnologías*, que importa un total de 860.366,15 Euros, por encima de los 650.691,20 Euros, previstos en 2020, con una subida del 7 % en el capítulo de personal, un 46,7 % en gastos corrientes, por la subida en más de 100.000 euros destinado al canon por asistencia técnica, actualización y mantenimiento del aplicativo de gestión sube n unos 20.000 Euros para adquisición ordenadores. Representan un 3,7 por ciento respecto del presupuesto total, ocho décimas más que en el anterior ejercicio.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Actuaciones de carácter económico, que representa el 12 por 100 del gasto total (un punto más que en el último presupuesto aprobado):

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 45

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑO | PREVISIONES  DEL ÁREA DE  GASTO 4 | %  CRECIMIE  NTO | EJECUCIÓN | %  CRECIMIENTO |
| 2021 | 3.435.998,63 | -10 |  |  |
| 2020 | 3.813.738,14 | 25,4 | 2.857.762,80 | 20,8 |
| 2019 | 3.039.319,45 | ---- | 2.364.768,31 | -23,2 |
| 2018 | 3.039.319,45 | 13,60 | 3.075.720,08 | 4,8 |

 ***Área de Gasto 9***: Actuaciones de Carácter General, que incluye todos los gastos que afecten con carácter general a la Entidad Local y que consistan en el ejercicio de las funciones de gobierno o de apoyo administrativo y técnico a toda la organización, y así tenemos:

Aumenta un 0,5 %, ascendiendo a 4.760.943,80 Euros, representando el 20,5 % del gasto total, dos puntos porcentuales superior al ejercicio precedente constituyendo la segunda Área con más crédito del presupuesto general.

1.- Subprograma 912.00 de *Órganos de Gobierno*, que importa un total de 859.604,13 Euros, frente a los 838.462,78 Euros del año anterior, por el aumento en los gastos de personal en un 2,8 %. Se mantiene las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados. Representan un 3,7% respecto del presupuesto total, frente al 3,8 %, en el último presupuesto aprobado.

2.- Subprograma 920.00 de *Administración General*, que se eleva a 3.662.709,41 Euros, por encima de los 3.234.063,36 Euros, del año anterior, esto es, sube un 13,2 por 100, por los gastos de personal, sube los gastos corrientes en un 22,7 %, por la creación de una aplicación presupuestaria nueva, Limpieza en dependencias, dotándose por importe de 100.000 Euros. Cae muy levemente, el capítulo de transferencias por la menor dotación al Consorcio de Tributos. Se mantiene las inversiones. Representan un 15,7 % respecto del presupuesto total, tres puntos menos que el último presupuesto aprobado.

3.-Subprograma 924.00 de *Participación Ciudadana*, que asciende a 77.769,48 Euros, inferior a los 82.287,96 Euros del año anterior, por una menor dotación en los créditos de dinamización de participación ciudadana. Representan un 0,3 % respecto del presupuesto total, igual que el último presupuesto aprobado.

4.- Subprograma 925.00 de *Atención al Ciudadano*, con un importe de 160.860,78 Euros, inferior a los 164.103,81 Euros del año 2020. Incluye solamente créditos de personal. Representan un 0,7 % respecto del presupuesto total, igual que en el último presupuesto aprobado.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Actuaciones de carácter general, que representa el 19,7 por 100 del gasto total:

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 45

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑO | PREVISIONES  DEL ÁREA DE  GASTO 9 | %  CRECIMIE  NTO | EJECUCIÓN | %  CRECIMIENT  O |
| 2021 | 4.760.943,80 | 10 |  |  |
| 2020 | 4.318.917,91 | -2,7 | 4.067.861,76 | 3,2 |
| 2019 | 4.436.704,61 | -- | 3.939.900,33 | 3,2 |
| 2018 | 4.436.704,61 | 0,50 | 3.819.369,98 | -1,5 |

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

El estudio del Presupuesto de Ingresos se realiza, a diferencia de los gastos que se ve afectado por la clasificación por programas y económica, sólo en relación con la clasificación económica, pudiendo también distinguirse entre ingresos por operaciones corrientes y por operaciones de Capital.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CAPÍTULOS | Previsiones Iniciales 2021 | Previsiones Iniciales 2020 | Variación En % |
| 1.- Impuestos directos | 8.080.885,00 | 7.839.385,00 | 3,0% |
| 2.- Impuestos indirectos | 3.989.577,65 | 4.635.600,00 | -14 % |
| 3.- Tasas y otros ingresos | 1.845.100,00 | 1.975.450,00 | -6,6 % |
| 4.- Transferencia corrientes | 7.739.526,30 | 7.022.228,63 | 10,2 % |
| 5.- Ingresos patrimoniales | 12.000,00 | 7.955,00 | 50,8 % |
|  **TOTAL Ingresos**  **Corrientes** | **21.667.088,95** | **21.480.618,63** | **0,87 %** |
| 7.-Transferencias de capital | 1.569.983,78 | 409.235,20 | 283 % |
| 8.-Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | -- |
| 9.-Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | -- |
|  **TOTAL Ingresos de**  **Capital** | **1.569.983,78** | **409.235,20** | **283,6 %** |

La cuantía de los ingresos corrientes (21.667.088,95 euros), constituye una cantidad inferior, para cubrir los gastos que se espera que se van a generar por operaciones corrientes incluidos en los Capítulos 1, 2 y 4 del Presupuesto de Gastos, así como los Capítulos 3 y 9 destinados al pago de Intereses de demora a devengar en el ejercicio (22.518.656,64euros).

Se pone de manifiesto la importancia de los capítulos de impuestos directos que, junto a las transferencias corrientes, representan el 66 % (en el último presupuesto aprobado, ascendió al 59 %) de los recursos totales municipales.

En el supuesto de cumplirse las previsiones del Presupuesto General del ejercicio 2021, tendríamos Ahorro Neto negativo.

### Capitulo 1º. Impuestos Directos.-

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 45

Sube un 3 % con respecto a las previsiones de 2020, último presupuesto aprobado, unos 241.500,00 Euros más, pero es un 4 % menos, respecto a lo liquidados en el año 2020, esto es, más de trescientos mil euros.

Dentro de este Capítulo destaca por su cuantía el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por un importe de 6.000.000,00 Euros (frente al dato del 2020, de 5.800.000,00 Euros, esto es, un 3,4 % más), muy inferior al padrón aprobado por el Consorcio de Tributos en el ejercicio 2020, que ascendió a 6.277.464,75 Euros, al que hay que añadir el IBI de características especiales, que importa 269.385 Euros (igual que el padrón aprobado por el Consorcio).

*IBI URBANA (incluida los bienes de características especiales)*

Las previsiones para el 2021, son de 6.000.000,00 Euros, más 269.385,00 Euros, para los bienes de características especiales.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑO | PADRON | % | Nº  RECI  BOS | % | TIPO  GRA  VAM  EN | PRESU  PUEST  O | % | INGRES  OS  LIQUIDA  DOS | % | RECAU  DACIÓN  LÍQUIDA | % |
| 2020 | 6.546.849  ,75 | 0,3 | 22.10  2 | 0,6 | 0,53 | 6.269.3  85,00 | -  1,5 | 6.353.57  4,18 | 3,5 | 6.353.57  4,18 | 3,5 |
| 2019 | 6.523.389  ,94 | -2,2 | 21.96  3 | 0,3 | 0,53 | 6.159.3  85,00 | -- | 6.135.59  8,34 | 7,1 | 6.135.59  8,34 | 5,8 |
| 2018 | 6.669.916  ,29 | 3,4 | 21.88  3 | 2,3 | 0,53 | 6.159.3  85,00 | 1,7 | 5.725.98  4,36 | -7 | 5.725.98  4,36 | -7 |

Se pone de manifiesto que se trata de unas previsiones muy prudentes, ya que son inferiores a los padrones de IBI aprobados en el año 2020, en 277.464,75 Euros, y por debajo de lo recaudado en el ejercicio 2020, en 84.189,18 Euros, conforme los datos a la fecha del presente informe.

*IBI RUSTICA*

Se reflejan en el Presupuesto General, unas previsiones, por importe de 100.000 Euros, ligeramente inferiores a las cantidades liquidadas y recaudadas en el año anterior, por importe de 118.196,69 Euros. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto:

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 45

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑ  O | PADR ON | % | Nº  RECI  BOS | % | TIPO  GRAVA  MEN | PRESUP UESTO | % | INGRES  OS  LIQUIDA  DOS | % | RECAUD  ACIÓN  LÍQUIDA | % |
| 20 20 | 129.73  7,82 | 2,  2 | 937 | 2,1 | 0,53 | 100.000,  00 | -- | 118.196,  69 | 7,8 | 118.196,6  9 | 7,8 |
| 20 19 | 126.83  7,52 | 5,  1 | 917 | 0,7 | 0,53 | 108.000,  00 | -- | 109.546,  39 | 30,  6 | 109.546,3  9 | 30,6 |
| 20 18 | 120.61  3,08 | 9 | 910 | -  14,  5 | 0,53 | 108.000,  00 | 42 | 82.512,0  8 | -  23,  5 | 82.512,08 | -  23,5 |

Se mantiene igualmente el tipo de gravamen de este impuesto, en el 0,53 por 100, en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

*IAE*

En el Impuesto sobre Actividades Económicas, se han reducido las previsiones en 108.500,00 Euros, quedando en 661.500,00 Euros para el presente ejercicio, más de veintiséis mil euros menos que lo liquidado en el año 2020.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑ  O | MATRÍC ULA | % | Nº  RECI  BOS | % | PRESUP UESTO | % | INGRES  OS  LIQUIDA  DOS | % | RECAUDACIÓN LÍQUIDA | % |
| 20 20 | 443.556,  52 | -  22 | 228 | -  4  9 | 770.000,0  0 | -- | 687.967,  20 | -9 | 687.967,20 | -9 |
| 20 19 | 567.262,  38 | 1,  5 | 448 | 4 | 770.000,0  0 | -- | 757.544,  42 | 1,  1 | 757.544,42 | 1,1 |
| 20 18 | 575.530,  61 | -- | 430 | 2 | 770.000,0  0 | -  11 | 693.229,  68 | -  10 | 693.229,68 | -10 |

Hay que destacar que, en este concepto, se incluyen los ingresos que realiza la Hacienda estatal en concepto de compensación por la eliminación en el pago de la cuota del impuesto a los contribuyentes que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros, y que en el ejercicio 2020, ascendió a 232.723,56 Euros (223.428,36 Euros en el año anterior). Igualmente hay que incluir las cuotas nacionales y provinciales, que, en el ejercicio anterior, ascendió a 100.341,18 euros (112.916,95 Euros en 2018). La recaudación del Consorcio de Tributos de este impuesto fue de 349.902,46 Euros (421.199,11 Euros en 2019).

No se ha modificado la Ordenanza Fiscal de este impuesto para el presente ejercicio.

*IVTM*

Se mantienen igual las previsiones, inferiores a las cantidades liquidadas, que ascendieron a 777.712,42 Euros. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto:

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 45

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑ  O | PADRO  N | % | Nº  RECI  BOS | % | TIPO  GRAVA  MEN | PRESUP UESTO | % | INGRES  OS  LIQUID  ADOS | % | RECAUD  ACIÓN  LÍQUIDA | % |
| 20 20 | 1.086.3  98,99 | 0,  9 | 17.86  8 |  | 1,33 | 750.00,0  0 |  | 777.712,  42 | -  28,  7 | 777.712,4  2 | -- |
| 20 19 | 1.075.9  22,73 | 2,  1 |  |  | 1,33 | 800.000,  00 |  | 1.090.53  3,30 | 1,4 | 777.288,0  9 | --- |
| 20 18 | 1.053.2  18,27 | 2,  5 | 16.76  3 | 2,  5 | 1,33 | 800.000,  00 | -- | 1.075.38  9,38 | 2,2 | 776.982,0  2 | -3 |

Se mantiene la recaudación estable, manteniéndose igual que en el año anterior.

No se ha modificado el Tipo de Gravamen en la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, desde el año 2011, y que queda establecida en 1,33 por 100.

*IIVTNU*

En relación con las plusvalías, las cuantías iniciales ascienden a 300.000,00 Euros, el doble

que las previsiones del año anterior y, que reflejan unos cálculos bajo el criterio de caja, de acuerdo con las cantidades recaudadas en el ejercicio 2020, aunque son inferiores en un 20,8 %. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto de plusvalías:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑ  O | TIPO  GRAVAM  EN | PRESUP UESTO | % | INGRESOS LIQUIDADOS | % | RECAUDACIÓ  N LÍQUIDA | % |
| 202  0 | 27 | 150.000,0  0 | -  72,  4 | 447.215,65 | 29  ,5 | 378.513,77 | 53  ,6 |
| 201  9 | 27 | 542.000,0  0 | -- | 345.114,33 | -  63 | 246.391,33 | -  57 |
| 201  8 | 27 | 542.000,0  0 | -- | 932.586,12 | 16 | 570.377,67 | 3,  6 |

No se han modificado la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto.

### Capítulo 2º.-Impuestos Indirectos.-

Este capítulo experimenta un descenso de las previsiones del 14 %, y está integrada, además del Impuesto de Construcciones, por los recursos del Régimen Económico Fiscal: Arbitrios sobre la Importación y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM), el Impuesto de Matriculación y el Impuesto General Indirecto Canario ( IGIC).

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 45

Los recursos del REF se reparten los municipios en los siguientes porcentajes: un sesenta por ciento los Cabildos y un cuarenta por ciento, los Ayuntamientos. Las previsiones realizadas en el Presupuesto municipal, que importan un total de 3.747.577,65 Euros (4.475.600 Euros en el 2020) y se han calculado, de acuerdo con la información remitida por la Fecam, repartiéndose entre los recursos del REF, de conformidad con los porcentajes de reparto establecidos por el Cabildo Insular de Tenerife: un 89,31 por 100 para el Impuesto General Indirecto Canario ( IGIC); un 9,92 por 100 para los Arbitrios sobre la Importación y Entregas de Mercancías en Canarias ( AIEM) y un 0,77 por 100, para el Impuesto de Matriculación.

Dentro de este capítulo se encuentra también el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, cuyas previsiones para el presente ejercicio, por importe de 242.000,00 Euros, ochenta y dos mil menos que en último ejercicio, coherente con las cantidades liquidadas y recaudadas en ejercicio anterior.

*ICIO*

Destaca una subida de las previsiones, de acuerdo a las cantidades liquidadas y recaudadas.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑ  O | TIPO  GRAVAM  EN | PRESUP UESTO | % | INGRESOS LIQUIDADOS | % | RECAUDACI ÓN LÍQUIDA | % |
| 202  0 | 3,8 | 160.000,0  0 |  | 242.908,77 | 20  ,7 | 242.908,77 | 25  ,7 |
| 201  9 | 3,8 | 160.000,0  0 | -- | 201.118,61 | -  21 | 193.274,47 | -  21 |
| 201  8 | 3,8 | 160.000,0  0 | 60 | 253.724,70 | 50  ,7 | 243.631,68 | 51 |

Por tanto, las previsiones previstas son coherentes.

### Capitulo 3º.- Tasas y Otros Ingresos.-

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑO | PRESUP  UESTO | % | INGRESO  S  LIQUIDAD  OS | % | RECAUDA  CIÓN  LÍQUIDA | % |
| 2020 | 1.975.450,  00 | -16 | 2.154.554,  58 | -14 | 1.991.294,  36 | -11,5 |
| 2019 | 2.345.324,  00 | -2 | 2.497.963,  94 | 9,8 | 2.248.778,  71 | 9,9 |
| 2018 | 2.391.159,  57 | 7,4 | 2.274.712,  15 | -  36,4 | 2.045.681,  99 | -26 |

Este capítulo, importa la cantidad de 1.845.100,00 Euros, lo que supone un 6,6 % menos que el último presupuesto aprobado (ya había bajado un 15 % con respecto al presupuesto anterior), y un 7,4 %, respecto a la recaudación obtenidas (unos 146.194 Euros menos) y más de trescientos mil euros, de acuerdo con las cantidades liquidadas.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 45

Destaca la tasa por gestión de residuos sólidos urbanos, que representa el 59,6 % de las previsiones totales de este capítulo, esto es, unos 1.100.000,00 Euros, con una liquidación del año anterior de 1.174.123,88 Euros.

Los demás conceptos de ingresos han ido aumentando o disminuyendo, de acuerdo a la ejecución realizada en el ejercicio 2020.

Por tanto, las previsiones previstas son coherentes.

### Capitulo 4º.- Transferencias corrientes.-

Este capítulo asciende a 7.739.526,30 Euros. Recogen, como el año anterior tres conceptos de ingresos, pero se incluye además las aportaciones para el Plan Concertado y el Prodae, que se ingresan todos los años y este va a ser el primer año que se van a prever:

* Participación de los Tributos del Estado, con unas previsiones actuales de 5.764.847,40 Euros, supera en más de 664.847,40 Euros, lo previsto en el año 2020, ya que las cantidades recaudadas, conforme la última liquidación, importaron 5.752.317,41 Euros.
* Fondo Canario de Financiación Municipal, que tiene unas previsiones para el presente año de 1.569.983,78 Euros, siendo las previsiones del año anterior, 1.870.228,63 Euros y la recaudación, 2.279.432,08 Euros.
* Transferencias corrientes para recogida selectiva: 93.700,00 Euros, frente a los 52.000 Euros del año anterior, al ser las cantidades recaudadas, 93.776,39 Euros.
* Plan Concertado: 290.495,12 Euros.
* Prodae: 20.500,00 Euros.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑ  O | PRESUP  UESTO | % | INGRESOS  LIQUIDADO  S | % | RECAUD  ACIÓN  LÍQUIDA | % |
| 202  0 | 7.022.22  8,63 | -  28 | 9.880.485,0  6 | -  8,7 | 9.880.485  ,06 | -8,7 |
| 201  9 | 9.780.50  9,42 | -4 | 10.804.057,  40 | 22,  4 | 10.804.05  7,40 | 22,4 |
| 201  8 | 10.201.6  86,33 | 38 | 8.824.131,1  2 | 1,7 | 8.824.131  ,12 | 1,7 |

Este capítulo sube un 10,2 %, más de setecientos mil Euros más.

No hay ingresos previstos procedentes del Cabildo Insular.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 45

Por tanto, las previsiones previstas son coherentes.

### Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales.-

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑO | PRESUPU  ESTO | % | INGRES  OS  LIQUIDA  DOS | % | RECAUDACI ÓN LÍQUIDA | % |
| 2020 | 7.955,00 | -- | 12.021,0  0 | -60 | 12.021,00 | -60 |
| 2019 | 7.955,00 | -- | 29.961,1  3 | 251 | 29.961,13 | 251 |
| 2018 | 7.955,00 | -75 | 8.534,50 | -52 | 8.534,50 | -52 |

Representa este Capítulo una cantidad reducida en relación a las previsiones totales del Presupuesto, importando la cantidad de 12.000,00 Euros, frente a las previsiones de 7.995,00 Euros del ejercicio anterior, conforme las cantidades liquidadas e ingresadas en el ejercicio 2020, que fueron de 12.021,00 Euros.

Por tanto, las previsiones previstas son coherentes.

### Capítulo 7º.- Transferencias de Capital.-

Sube un 283 % respecto del año anterior y se corresponde en su totalidad con una parte del Fondo Canario de Financiación Municipal. Esta subida no está motivada por una mayor aportación en este concepto, sino por una menor imputación para ajustarse al Plan Económico Financiero que afectaba a los ejercicios 2019 y 2020, por incumplimiento de la Regla del Gasto, que limitaba los crecimientos del gasto público.

Recoge todas las transferencias que recibe el Ayuntamiento, destinadas a la financiación de las Inversiones que ejecuta el Ayuntamiento y que también están imputadas en las partidas de gasto. No obstante, solamente se ha imputado esta transferencia del Fondo Canario, que representa el 50 % del total.

### Capítulo 8º.- Activos Financieros.-

No se refleja previsión alguna en el presente presupuesto. En el último presupuesto aprobado, tampoco se previó cantidad alguna.

### Capítulo 9º.- Pasivos Financieros.-

No está previsto en el capítulo de ingresos del Presupuesto la concertación de una operación de préstamo.

Por tanto, se observan unas previsiones muy prudentes que van a permitir, aunque limitadamente, dado el periodo en el que nos encontramos, llevar a cabo, un control de los gastos a ejecutar.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 45

# 2.- PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

En las previsiones de ingresos y gastos de esta entidad, para el ejercicio 2021, señalar que la disposición transitoria segunda de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, dispone que en tanto no se modifique la Ley 39/1988 de 28 de diciembre de la Ley reguladora de las haciendas locales, en las materias previstas en el artículo 85.bis.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, se aplicarán a las Entidades Públicas Empresariales, lo dispuesto en la citada Ley para las sociedades mercantiles locales cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local, es decir, a efectos económicos financieros y de contabilidad se asimilan a las sociedades mercantiles públicas y dado que en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado en marzo de 2004, todavía no contempla las entidades públicas empresariales, en esta materia se aplica el régimen transitorio.

Las Previsiones de Ingresos y Gastos de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos de Candelaria, para el ejercicio 2021, se eleva a un importe de 897.089,68 Euros de Ingresos y 894.177,58 Euros de Gastos, frente al ejercicio 2020, último ejercicio aprobado, que ascendió a un importe de 990.575,72 Euros de ingresos y de gastos.

Con estas nuevas previsiones, hay un superávit, por importe de 2.912,10 Euros, en el Presupuesto de Epelcan del año 2021.

A continuación, detallamos los aspectos más relevantes:

**PRIMERO**: El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que las previsiones de ingresos y gastos de la Entidad Pública Empresarial cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, se integran en el Presupuesto General de la Entidad Local, dando lugar, para integrarse como anexo del presupuesto, al Estado de Consolidación del presupuesto de la propia entidad con el estado de previsión de la sociedad mercantil, de conformidad con el artículo 166, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El artículo 168 de la citada norma, señala que las Entidades Públicas, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, a través del cual, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, siendo el acuerdo de aprobación único, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, para su entrada en vigor.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 45

**SEGUNDO**: Los servicios que tiene encomendado la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria, actualmente, son los siguientes:

1.- Atención Sociosanitaria a Personas a Domicilio (Parcial).

2.- Actividades de Conserjería en Edificios Municipales y Limpieza interior de inmuebles municipales y equipamiento urbano (Parcial).

3.- Gestión de la Piscina municipal (Parcial).

4.- Radio Municipal.

5.- Escuela Infantil.

6.- Gestión Escuelas Deportivas.

7.-Curso de Natación.

8.- Servicio de Playas.

9.- Otros servicios (Viviendas, Vending, Cómic y campamento urbano).

**TERCERO:** La evolución de las previsiones deingresos y gastos en los últimos años de funcionamiento dela Entidad Pública Municipal, se detalla a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Presupuesto Ingresos** | **Ejercicio 2018** | **Ejercicio 2020** | **Ejercicio 2021** |
| *Importe Neto Cifra Negocios* | 577. 093,50 € | 538.929,45 € | 393.272,39 € |
| *Subvención Ayuntamiento* | 1.237.504,4  6 € | 451.646,27 € | 471.986,95 € |
| *Otras Subvenciones* |  |  | 31.830,34 € |
| **TOTAL** | **1.814.597,9**  **6 €** | **990.575,72 €** | **897.089,68 €** |

Vemos una caída importante en los ingresos, en un 9,5 %, destacando la caída de los ingresos netos por cifras de negocios, en un 27 %, ya que no se prevén los ingresos por la gestión del aparcamiento municipal, siendo parcialmente compensado con una mayor aportación municipal, en un 4,5 %.

La ejecución de los ingresos reales de los tres últimos ejercicios fueron los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INGRESOS** | **INGRESO REAL 2018** | **INGRESO REAL 2019** | **INGRESO**  **PROVISIONAL**  **2020** |
| Importe Neto de la Cifra de Negocios | 684.681,31 € | 367.422,28 € | 171.397,20 € |
| Otros Ingresos de Explotación | 1.237.504,52 € | 1.277.119,11€ | 522.529,93 € |
| Otros Ingresos | 62.216,06 € | 33.886,31€ | 0,00 € |
| **TOTAL** | **1.984.401,89 €** | 1.678.427,70**€** | 693.927,13 **€** |

Destacar, dentro del Importe Neto de la Cifra de Negocios, el siguiente desglose, en los últimos presupuestos aprobados:

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 45

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PREVISIONES 2021** | **PREVISIONES 2020** | **INGRESOS AÑO 2018** |
| **PISCINA**  **MUNICIPAL** | 105.800,00 € | 105.800,00 € | 93.012,79 € |
| **ESCUELA INFANTIL** | 111.518,60 € | 112.892,29 € | 103.462,23  € |
| **CURSOS NATACIÓN** | 37.329,79 € | 37.725,00 € | 34.849,73 € |
| **VENDING** | 7.244,00 € | 7.000,00 € | 8.890,65 € |
| **CAMPAMENTO** | 27.100,00 € | 27.100,00 € | 20.363,41 € |
| **CÓMIC** | 8.280,00 € | 4.572,00 € | 171,75 € |
| **VIVIENDAS** | 96.000,00 € | 91.600,00 € | 303.788,12  € |

En cuanto a la aportación del Ayuntamiento de Candelaria, se desglosa en los siguientes centros de coste:

1.- Atención Sociosanitaria a Personas a Domicilio: 163.690,48 €.

2.- Actividades de Conserjería en Edificios Municipales y Limpieza interior de inmuebles municipales y equipamiento urbano: 177.488,86 €.

3.- Gestión de las Escuelas Deportivas: 25.321,80 €.

4.- Radio Municipal: 91.888,01 €.

5.- Playa: 13.597,80 €

En cuanto a los Gastos, destacamos el siguiente desglose, en los últimos presupuestos aprobados:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Presupuesto Gastos** | **Ejercicio 2018** | **Ejercicio 2020** | **Ejercicio 2021** |
| *Gastos de Personal* | 654.063,00 € | 570.646,64 € | 544.872,84 € |
| *Otros Gastos de*  *Explotación* | 1.012.266,14  € | 294.549,43 € | 221.923,66 € |
| *Aprovisionamiento* | 98.053,04 € | 82.478,16 € | 83.625,90 € |
| *Otros Gastos* | 1.654,80 € | 0,00 € | 13.952,51 € |
| *Inversiones* | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| *Amortización Inversiones* | 33.267,49 € | 42.901,49 € | 29.802,67 € |
| **TOTAL** | **1.799.304,47**  **€** | **990.575,72 €** | **894.177,58 €** |

La ejecución de los gastos de los últimos ejercicios fueron los siguientes:

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 45

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **GASTOS** | **GASTO REAL 2018** | **GASTO REAL 2019** | **GASTO**  **PROVISIONAL**  **2020** |
| Aprovisionamientos | 4.753,66 € | 1.132,86 € | 0,00 € |
| Gastos de Personal | 517.735,38 € | 753.661,76 € | 509.217,75 € |
| Otros Gastos de Explotación | 1.022.674,33 € | 110.463,08 € | 217.430,10 € |
| Gastos Financieros | 1.699,99 € | 938,26 € | 0,00 € |
| Amortización Inmovilizado | 29.724,64 € | 6.873,53 € | 45.598,85 € |
| Variación Existencias | 265.942,61 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Otros Gastos | 23.433,38 € | 558,39 € | 0,00 € |
| **TOTAL** | **1.865.963,99 €** | **873.627,88 €** | **772.246,70 €** |

**CUARTO:** Disminuye la plantilla de trabajadores, en dos plazas, para llegar a la cantidad de 28 trabajadores, conforme el siguiente detalle:

1.- Administración: 4 plazas (igual que en el Presupuesto anterior).

2.- Servicio de Ayuda a Domicilio: 7 plazas (igual que en el Presupuesto anterior).

3.- Limpieza y Conserjería: 7 plazas (se mantiene igual).

4.- Escuela Infantil: 6 plazas (una plaza menos, que en el Presupuesto anterior).

5.- Radio Municipal: 3 plazas (se mantiene igual).

6.- Gestión Escuelas Deportivas: 1 plaza (una plaza menos que en el Presupuesto anterior).

7.- Campamento Urbano: 0 plazas (igual que en el 2020).

**QUINTO**: Se presenta desglose de cada uno de los servicios encomendados a Epelcan, que pone de manifiesto que todos los servicios prestados están equilibrados, excepto el Vending, que tiene superávit.

**SEXTO**: Los importes recogidos en las Previsiones de Ingresos y Gastos se consolidarán con los del Presupuesto de la Entidad Local y de la Empresa de Inserción, procediéndose a practicar eliminaciones por el importe de 471.986,95 Euros, correspondiente a la subvención a Epelcan.

**SÉPTIMO**: En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 4, apartado segundo, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, señala que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

En su artículo 24, apartado primero, se considerará que dichas entidades se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad Local a quien corresponda aportarlos. La situación de desequilibrio se deducirá de los estados de previsión de gastos e ingresos y conllevará la elaboración, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiendo por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 45

En este sentido, para saber si Epelcan debe consolidarse con la Entidad Local para verificar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, hay que delimitar el concepto de Administración Pública, que según el SEC 2010 se basa en criterios económicos y no jurídicos: es el comportamiento económico lo que caracteriza el sector de las Administraciones Públicas, no la forma jurídica de las unidades que lo integran, de ahí que el concepto de Administraciones Públicas en contabilidad nacional no tiene porqué coincidir con el concepto de Administración pública según nuestro ordenamiento jurídico.

De acuerdo con los criterios del SEC 10, para conocer si una determinada entidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas, deben verificarse los siguientes pasos:

* Debe ser una entidad institucional, esto es, debe tener autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, además, disponer de contabilidad completa.

* Debe ser una unidad institucional pública, lo que implica que todas las entidades con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público son unidades institucionales públicas y, que en caso de las sociedades, serán unidades públicas si están sometidas al control de otras unidades públicas, es decir, que su capital pertenezca en más de

un cincuenta por ciento a una o varias unidades públicas ( en el caso de las Fundaciones, serán unidades institucionales públicas si su órgano de gobierno y representación, el Patronato, está controlado por las Administraciones Públicas, por nombrar a la mayor parte de los patronos o disponer de la mayoría de los derechos de voto en el Patronato).

* Debe ser una unidad institucional pública no de mercado, por lo que quedan al margen, las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan productos y / o presten servicios percibiendo precios económicamente significativos, es decir que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones Públicas. Si por el contrario reciben tasas de los usuarios por la prestación de determinados servicios, a efectos de la contabilidad nacional, deben tratarse como ventas, si la entidad realizada una actividad o servicio real y los pagos guardan relación con los costes de la prestación del servicio, en caso contrario, serían impuestos.

En los supuestos en los que el principal cliente de una empresa pública, es una Administración Pública, si los pagos de éste son transferencias y constituyen la principal fuente de ingresos, la empresa pública debe considerarse como otra Administración Pública, pero si los pagos son consecuencia de ventas de la empresa pública, hay que aplicar la regla del cincuenta por ciento, que compara las ventas ( ingresos de mercado ) con los costes de producción, de tal manera que si las ventas son mayores que el cincuenta por ciento de los costes de producción, la empresa pública es un productor de mercado y estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas. Si las ventas son inferiores al cincuenta por ciento de los costes de producción, la unidad pública es un productor no de mercado y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 45

A efectos de formar parte de las ventas de acuerdo con la regla del cincuenta por ciento, sería el importe neto de la cifra de negocios, integrado por ventas y prestaciones de servicios, ingresos accesorios que procedan de una actividad productiva y el aumento o disminución de las existencias de productos terminados o en curso. Por el contrario, forma parte de los costes de producción, la remuneración de asalariados, los consumos intermedios, los impuestos sobre la producción.

En el caso concreto de Epelcan, para el ejercicio 2021, para verificar la norma del 50 por 100, tenemos las siguientes previsiones:

**INGRESOS:**

* Importe Neto de la Cifra de Negocios: 393.272,39 Euros.
* Otros Ingresos de Explotación: 503.817,29 Euros.

**Ventas: 393.272,39 Euros** (No se han incluidootros ingresos de Explotación ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, ya que son transferencias y no pagos realizados por el Ayuntamiento).

## GASTOS

* Gastos Personal: 544.872,84 Euros.
* Aprovisionamientos: 83.625,90 Euros.
* Otros Gastos de Explotación: 221.923,66 Euros.
* Amortización Inmovilizado: 29.802,67 Euros.
* Otros Tributos: 13.952,51 Euros

**Costes de Producción: 894.177,58 Euros**.

El Ratio da un porcentaje del 43,98 por 100, por lo que Epelcan, SI es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional.

En materia de personal, se observa decremento de la plantilla de personal, que regirá por la normativa laboral vigente (Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores), no siendo de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto que la selección de personal de Epelcan, se someterá a los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pero si estará sometido a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio para el personal laboral del sector público estatal.

En materia de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, estas entidades, no tienen la consideración de Administraciones Públicas, pero si de poderes adjudicadores, que han de sujetarse totalmente a los preceptos de la citada Ley, a diferencia de la normativa anterior, que se regía por sus instrucciones internas.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 45

### Conclusiones

1.- Las previsiones han disminuido, atendiendo a la menor prestación de servicios y en función de los gastos e ingresos ejecutados en ejercicios anteriores.

2.- Las previsiones se presentan en superávit en un centro de coste y equilibrado en el resto.

3.- No se observa incremento de la plantilla de personal, que deberá someterse a las prescripciones de la Ley de presupuestos, el Estatuto de los Trabajadores y, en algunos preceptos, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- Se cumple el principio de estabilidad

# 3.- PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA SL

Las Previsiones de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, para el ejercicio 2021, ascienden a un importe de 898.650,05 Euros en el lado de los ingresos y de los gastos, frente a los 890.861,86 Euros en el lado de los ingresos y los gastos, del ejercicio 2020, señalando a continuación, los aspectos más relevantes de las citadas previsiones de ingresos y gastos:

**PRIMERO**: El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, se integran en el Presupuesto General de la Entidad Local, dando lugar, para integrarse como anexo del presupuesto, al Estado de Consolidación del presupuesto de la propia entidad con el estado de previsión de su sociedad mercantil, de conformidad con el artículo 166, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El artículo 168 de la citada norma, señala que las sociedades mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, a través del cual, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, siendo el acuerdo de aprobación único, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, para su entrada en vigor.

**SEGUNDO**: Los servicios que tiene encomendado la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, hasta el momento presente, son los siguientes:

1.- Atención Sociosanitaria a Personas a Domicilio (Parcial).

2.- Actividades de Conserjería en Edificios Municipales y Limpieza interior de inmuebles municipales y equipamiento urbano (Parcial).

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 45

3.- Centro Alfarero.

4.- Gestión de la Piscina municipal (Parcial).

5.- Complejo Deportivo.

**TERCERO:** La evolución deingresos y gastos, en los últimos años, dela Sociedad Municipal, se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Presupuest o Ingresos** | **Ejercicio 2015** | **Ejercici o 2016** | **Ejercici o 2017** | **Ejercici o 2018** | **Ejercicio 2019** | **Ejercici o 2020** | **Ejercicio 2021** |
| *Importe Neto*  *Cifra*  *Negocios* | 12.864,0  0 € | 12.864,  00 € | 5.864,0  0 € | 5.000,0  0 € | 858.435,  28 € | 5.000,00  € | 5.000,00  € |
| *Subvención*  *Ayuntamient o* | 669.257,  02 € | 717.737  ,84 € | 773.247  ,51 € | 810.425  ,27 € | 68.313,7  0 € | 670.858,  19 € | 631.267,  52 € |
| *Subvención*  *Servicio*  *Canario de*  *Empleo* | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 215.003,  67 € | 262.382,  53 € |
| **TOTAL** | **682.121,**  **02 €** | **730.601**  **,84 €** | **779.111,**  **51 €** | **815.425**  **,27 €** | **926.748,**  **98 €** | **890.861,**  **86 €** | **898.650,**  **05 €** |

Vemos que hay una subida del 0,9% de los ingresos, motivado por la mayor aportación del Servicio Canario de Empleo, que compensa la menor aportación del Ayuntamiento.

Comparando las previsiones de ingresos con los ingresos reales de los ejercicios 2018 y 2019, tenemos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INGRESOS** | **PREVISIONES 2021** | **INGRESO REAL 2018** | **INGRESO REAL 2019** |
| Importe Neto de la Cifra de Negocios | 5.000,00 € | 529.522,14 € | 573.787,71 € |
| Otros Ingresos de Explotación | 893.650,05 € | 254.688,27 € | 298.480,65 € |
| Otros Ingresos | 0,00 € | 0,00 € | 1.996,62 € |
| **TOTAL** | **898.650,05 €** | **784.210,41 €** | **874.264,98 €** |

En cuanto a los Gastos, destacamos el siguiente desglose:

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 45

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Presupues to Gastos** | **Ejercici o 2015** | **Ejercici o 2016** | **Ejercicio 2017** | **Ejercici o 2018** | **Ejercici o 2019** | **Ejercicio 2020** | **Ejercicio 2021** |
| *Gastos de Personal* | 586.730 ,57 € | 649.969 ,00 € | 674.874,0  0 € | 674.874 ,00 € | 794.017,  66 € | 865.357,5  6 € | 873.145,7  5 € |
| *Otros*  *Gastos de Explotación* | 64.632, 45 € | 73.072,  84 € | 93.164,00 € | 93.164,  00 € | 124.715,  00 € | 23.194,57 € | 23.194,57 € |
| *Aprovision amiento* | 20.000,  00 € | 800,00 € | 1.200,00 € | 1.200,0  0 € | 1.200,00 € | 2.000,00 € | 2.000,00 € |
| *Gastos*  *Financieros* | 5.000,0  0 € | 2.000,0  0 € | 578,00 € | 578,00 € | 0,00 € | 578,00 € | 0,00 € |
| *Otros Gastos* | 1.655,6  3 € | 1.655,6  3 € | 345,00 € | 345,00 € | 0,00 € | 146,29 € | 146,29 € |
| *Amortizaci ón*  *Inversiones* | 5.378,0  0 € | 4.500,0  0 € | 8.950,51 € | 8.950,5  1 € | 6.816,32 € | 163,44 € | 163,44 € |
| **TOTAL** | **681.741 ,02 €** | **730.341 ,84 €** | **779.111,5**  **1 €** | **779.111,**  **51 €** | **926.748,**  **98 €** | **890.861,8**  **6 €** | **898.650,0**  **5 €** |

Comparando las previsiones de gastos con los gastos reales de los ejercicios 2018 y 2019, tenemos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Presupuesto Gastos** | **Previsión 2021** | **GASTO REAL 2018** | **GASTO**  **REAL 2019** |
| *Gastos de*  *Personal* | 873.145,75 € | 653.106,06 € | 753.661,76 € |
| *Otros Gastos de* | 23.194,57 € | 1.877,34 € | 110.463,08 |
| *Explotación* |  |  | € |
| *Aprovisionamien*  *to* | 2.000,00 € | 121.072,52 € | 1.132,86 € |
| *Gastos*  *Financieros* | 0,00 € | 219,27 € | 938,26 € |
| *Otros Gastos* | 146,29 € | 5.930,05 € | 558,39 € |
| *Amortización Inversiones* | 163,44 € | 2.005,17 € | 6.873,53 € |
| **TOTAL** | **898.650,05 €** | **784.210,41 €** | **873.627,88 €** |

Aumenta los gastos de personal, que constituye el capítulo más importante, al representar el 97,1 % del gasto total, igual que en el año anterior, y sube un 0,9 %, respecto las previsiones del año 2020 y un 16 %, respecto del gasto real del año anterior.

Hay que señalar que se mantiene la plantilla de trabajadores en 45, de los que 31 (igual que en ejercicio anterior), son de inserción, conforme el siguiente esquema:

1.- Administración: 4 plazas, siendo una de inserción.

2.- Servicio de Ayuda a Domicilio: 18 plazas, siendo 13 de inserción.

3.- Limpieza y Conserjería: 14 plazas, con once plazas de inserción.

4.- Centro Alfarero: 3 plazas, con una de inserción.

5.- Piscina Municipal: 4 plazas, con tres de inserción.

6.- Complejo Deportivo: 2 plazas, siendo las dos de inserción.

Asimismo, hay que señalar que con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, por el que se regula el régimen de las empresas de inserción, en su artículo cuarto, dispone que estas empresas tienen por objeto la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario, señalando en su artículo quinto, que no pueden realizar actividades económicas distintas a las de su objeto social, y que cumplan un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el treinta por ciento durante los primeros tres años de actividad y de al menos el cincuenta por ciento del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número de aquellos inferior a dos. Es decir, que a partir de agosto de 2010, se ha de cumplir una plantilla de personal de las que el 50 por 100 es de inserción.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 45

**CUARTO**: Se presenta desglose del presupuesto, de cada uno de los servicios encomendados por la empresa de inserción, que pone de manifiesto que ningún servicio prestado es deficitario, representando el servicio de Limpieza y Conserjería, el 34,6 % del gasto total; la Ayuda a Domicilio, el 43,5 %, la Piscina Municipal, el 9,4 %, el Centro Alfarero, el 7,5 % y el Complejo Deportivo, el 5 %.

**QUINTO**: Los importes recogidos en las Previsiones de Ingresos y Gastos se consolidarán con los del Presupuesto de la Entidad Local y de la Entidad Pública Empresarial, procediéndose a practicar eliminaciones por el importe de correspondiente a la subvención del Ayuntamiento.

**SEXTO**: En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 4, apartado segundo, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, señala que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

En su artículo 24, apartado primero, se considerará que dichas entidades se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad Local a quien corresponda aportarlos. La situación de desequilibrio se deducirá de los estados de previsión de gastos e ingresos y conllevará la elaboración, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiendo por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

En este sentido, para saber si la Sociedad Municipal debe consolidarse con la Entidad Local para verificar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, hay que delimitar el concepto de Administración Pública, que según el SEC 10, se basa en criterios económicos y no jurídicos: es el comportamiento económico lo que caracteriza el sector de las Administraciones Públicas, no la forma jurídica de las unidades que lo integran, de ahí que el concepto de Administraciones Públicas en contabilidad nacional no tiene por qué coincidir con el concepto de Administración pública según nuestro ordenamiento jurídico.

De acuerdo con los criterios del SEC 10, para conocer si una determinada entidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas, deben verificarse los siguientes pasos:

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 45

1. Debe ser una entidad institucional, esto es, debe tener autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, además, disponer de contabilidad completa.

1. Debe ser una unidad institucional pública, lo que implica que todas las entidades con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público son unidades institucionales públicas y, que en caso de las sociedades, serán unidades públicas si están sometidas al control de otras unidades públicas, es decir, que su capital pertenezca en más de un cincuenta por ciento a una o varias unidades públicas ( en el caso de las Fundaciones, serán unidades institucionales públicas si su órgano de gobierno y representación, el Patronato, está controlado por las Administraciones Públicas, por nombrar a la mayor parte de los patronos o disponer de la mayoría de los derechos de voto en el Patronato).

1. Debe ser una unidad institucional pública no de mercado, por lo que quedan al margen, las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan productos y / o presten servicios percibiendo precios económicamente significativos, es decir que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones Públicas. Si por el contrario reciben tasas de los usuarios por la prestación de determinados servicios, a efectos de la contabilidad nacional, deben tratarse como ventas, si la entidad realizada una actividad o servicio real y los pagos guardan relación con los costes de la prestación del servicio, en caso contrario, serían impuestos.

En los supuestos en los que el principal cliente de una empresa pública, es una Administración Pública, si los pagos de éste son transferencias y constituyen la principal fuente de ingresos, la empresa pública debe considerarse como otra Administración Pública, pero si los pagos son consecuencia de ventas de la empresa pública, hay que aplicar la regla del cincuenta por ciento, que compara las ventas ( ingresos de mercado ) con los costes de producción, de tal manera que si las ventas son mayores que el cincuenta por ciento de los costes de producción, la empresa pública es un productor de mercado y estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas. Si las ventas son inferiores al cincuenta por ciento de los costes de producción, la unidad pública es un productor no de mercado y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas.

A efectos de formar parte de las ventas de acuerdo con la regla del cincuenta por ciento, sería el importe neto de la cifra de negocios, integrado por ventas y prestaciones de servicios, ingresos accesorios que procedan de una actividad productiva y el aumento o disminución de las existencias de productos terminados o en curso. Por el contrario, forma parte de los costes de producción, la remuneración de asalariados, los consumos intermedios, los impuestos sobre la producción.

En el caso concreto de la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, para el ejercicio 2021, para verificar la norma del 50 por 100, tenemos las siguientes previsiones:

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 45

**INGRESOS:**

 Importe Neto de la Cifra de Negocios: 5.000,00 Euros.  Otros Ingresos de Actividad: 893.650,05 Euros.

**Ventas: 5.000,00 Euros** (No se han incluidootros ingresos de actividad ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, ya que son transferencias y no pagos realizados por el Ayuntamiento y Servicios Canario de Empleo).

## GASTOS

* Gastos Personal: 873.145,75 Euros.
* Aprovisionamientos: 2.000,00 Euros.
* Otros Gastos de Explotación: 23.194,57 Euros.
* Amortización Inmovilizado: 163,44 Euros.
* Otros Gastos: 146,29 Euros.

**Costes de Producción: 898.650,05 Euros** (el único concepto de gastos no incluido, son los gastos financieros ya que no tiene el carácter de coste de producción).

El Ratio da un porcentaje del 0,5 %, por lo que la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional.

En materia de personal, no se observa incremento de la plantilla de personal. La empresa, en el resto del personal, se rige por el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, no siendo de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto que la contratación de la sociedad municipal, se someterá a los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pero si estará sometido a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio para el personal laboral del sector público estatal.

En materia de contratación, de conformidad con el artículo tercero de la Ley de Contratos del Sector Público, estas sociedades, no tienen la consideración de Administraciones Públicas, pero si de poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, que incluyen los siguientes entes, organismos y entidades.

**Conclusiones**

1.- Se detallan los gastos por centros de coste a efectos de verificar el déficit de cada uno de los diferentes servicios que presta la empresa, manteniéndose en equilibrio.

2.- No se observa incremento de la plantilla de personal, que deberá someterse a las prescripciones de la Ley de presupuestos, la Ley 44/2007 de las empresas de inserción, el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y, en algunos preceptos, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Se cumple el principio de estabilidad.

En definitiva, el Presupuesto General, se ha elaborado teniendo en cuenta el criterio de caja, en la evaluación de los ingresos, poniéndose de manifiesto, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.”

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 45

**Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda, D. Airam Pérez Chinea, de fecha 7 de abril de 2021, que transcrito literalmente dice:**

“Dado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021, el trámite expresamente previsto para su confección por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, y en base a los objetivos, dotaciones y previsiones de ingresos y gastos propuestos por las distintas Concejalías a la Concejalía de Hacienda, necesarios para el ejercicio que pretende cubrir el Presupuesto.

Por esta Concejalía de Hacienda se ha previsto los ingresos globales del Ayuntamiento y sus gastos adecuando a las peticiones de los diversos servicios al programa del equipo de Gobierno y las disposiciones reales.

Considerando que los Presupuestos Generales de las entidades locales, entre las cuales se incluye este Ayuntamiento, comprende conforme establece, expresamente, el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos y los derechos que prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

En ese sentido debemos señalar que el documento que se pretende someter a la tramitación del procedimiento previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990 ha sido elaborado cumplimentado los requisitos formales previstos en el referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en ese sentido, conforme a lo específicamente dispuesto en el artículo 164 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales incorpora tanto el Presupuesto de la propia entidad municipal como del Ente Público Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos de Candelaria (EPELCAN) y de la Empresa de Inserción Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L.U de capital íntegramente municipal.

Debemos destacar en cuanto a contenido formal conforme lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que se incorpora los estados de gastos y los estados de ingresos así como las bases de ejecución de presupuesto, y conforme al artículo 166 de la citada norma legal se anexan al referido Presupuesto General, el estado de la deuda, programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles, el estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el Ente Público y la Empresa de Inserción.

Finalmente debemos señalar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido el Presupuesto incorpora la memoria explicativa de éste, la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, el anexo de personal de este Ayuntamiento, anexo de inversiones que se pretenden realizar durante la vigencia del Presupuesto cuya aprobación se pretende, informe económico-financiero para la explicación de las bases económicas-financieras de la evaluación de los ingresos, anexo de información sobres los convenios suscritos con la CC.AA en materia de Gasto Social y anexo de Beneficios Fiscales.

Indicar que tal y como se acredita en informe de la Intervención Municipal incorporado al expediente, conforme se establece expresamente en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presupuesto cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 45

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), se establece la obligación de elaborar el marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas. En concreto se señala en dicho articulado:

1.- Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2.- El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

1. Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
2. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
3. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
4. Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3.- Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4.- Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Por todo ello, y en consonancia con informe favorable de la Intervención General, obrante igualmente en el expediente, por esta Concejalía se Propone la adopción del siguiente acuerdo **PRIMERO. -** Aprobar el Presupuesto General del ejercicio 2021, con el siguiente resumen por capítulos:

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 45

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESTADO DE CONSOLIDACION DE GASTOS** | | | | | | |
| **Capí-**  **tulos** | **Ayuntamiento** | **EPELCAN** | **Sdad. Municipal Viviendas** | **Total** | **Eliminaciones** | **Pº Consolidado** |
| 1 | 10.024.256,50 | 544.872,84 | 873.145,75 | 11.442.275,09 |  | 11.442.275,09 |
| 2 | 9.290.540,83 | 349.304,74 | 25.504,30 | 9.665.349,87 | 0,00 | 9.665.349,87 |
| 3 | 150.000,00 |  |  | 150.000,00 |  | 150.000,00 |
| 4 | 3.053.859,31 |  |  | 3.053.859,31 | 1.074.088,19 | 1.979.771,12 |
| 5 |  |  |  | 0,00 |  | 0,00 |
| 6 | 544.700,04 |  |  | 544.700,04 |  | 544.700,04 |
| 7 | 123.716,05 |  |  | 123.716,05 |  | 123.716,05 |
| 8 | 50.000,00 |  |  | 50.000,00 |  | 50.000,00 |
| 9 |  |  |  | 0,00 |  | 0,00 |
| **TO-**  **TAL** | **23.237.072,73** | **894.177,58** | **898.650,05** | **25.029.900,36** | **1.074.088,19** | **23.955.812,17** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESTADO DE CONSOLIDACION DE INGRESOS** | | | | | | |
| **Capítulos** | **Ayuntamiento** | **EPELCAN** | **Sdad. Municipal Viviendas** | **Total** | **Eliminaciones** | **Pº Consolidado** |
| 1 | 8.080.885,00 |  |  | 8.080.885,00 |  | 8.080.885,00 |
| 2 | 3.989.577,65 |  |  | 3.989.577,65 |  | 3.989.577,65 |
| 3 | 1.845.100,00 | 393.272,39 | 5.000,00 | 2.243.372,39 |  | 2.243.372,39 |
| 4 | 7.739.526,30 | 503.817,29 | 893.650,05 | 9.136.993,64 | 1.074.088,19 | 8.062.905,45 |
| 5 | 12.000,00 |  |  | 12.000,00 |  | 12.000,00 |
| 7 | 1.569.983,78 |  |  | 1.569.983,78 |  | 1.569.983,78 |
| 8 |  |  |  | 0,00 |  | 0,00 |
| 9 |  |  |  | 0,00 |  | 0,00 |
| **TOTAL** | **23.237.072,73** | **897.089,68** | **898.650,05** | **25.032.812,46** | **1.074.088,19** | **23.958.724,27** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Superávit** | **0,00** | **2.912,10** | **0,00** | **2.912,10** | **0,00** | **2.912,10** |

**SEGUNDO. -** Exponerel expediente dePresupuesto General del ejercicio 2021, integrado por la documentación anteriormente mencionada, a Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO. -** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término de exposición al público no se hubiera presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las formuladas y se apruebe definitivamente.

**CUARTO**. - El Presupuesto General definitivamente aprobados será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, además de la Plantilla Orgánica.

**QUINTO. -** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión será simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO. -** Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

**SEPTIMO.** - Anular las Modificaciones por transferencias de crédito del ejercicio 2020 que se detallan a continuación, al estar los importes contemplados en los créditos iniciales al amparo del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 45

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Expediente** | **Decreto** | **Fecha** |
| 1029/2021 | 225/2021 | 08/02/2021 |
| 1230/2021 | 306/2021 | 12/02/2021 |
| 2493/2021 | 765/2021 | 22/03/2021 |
| 2496/2021 | 763/2021 | 22/03/2021 |

**OCTAVO. -** Aprobar el Plan Presupuestario correspondiente al periodo 2022-2024

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INGRESOS** | **PRESUPUES**  **TO 2021** | **PREVISIÓN Pº 2022** | **PREVISIÓN Pº 2023** | **PREVISIÓN Pº 2024** |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 8.080.885,00 € | 8.224.929,25 € | 8.309.175,71 € | 8.490.408,78 € |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 3.989.577,65 € | 4.056.893,12 € | 4.310.506,41 € | 4.416.405,61 € |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 2.243.372,39 € | 2.256.446,12 € | 2.298.629,22 € | 2.326.809,33 € |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 8.062.905,45 € | 8.208.353,43 € | 8.372.411,07 € | 8.501.608,77 € |
| INGRESOS  PATRIMONIALES | 12.000,00 € | 29.000,00 € | 29.000,00 € | 29.000,00 € |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.569.983,78 € | 1.651.529,53 € | 1.726.609,41 € | 1.762.490,22 € |
| ACTIVOS  FINANCIEROS | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| PASIVOS  FINANCIEROS | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
|  | 23.958.724,27 € | 24.427.151,4 5 € | 25.046.331,8 2 € | 25.526.722,7 1 € |

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 45

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **GASTOS** | **PRESUPUES**  **TO 2021** | **PREVISIÓN Pº 2022** | **PREVISIÓN Pº 2023** | **PREVISIÓN Pº 2024** |
| GASTOS DE PERSONAL | 11.442.275,09 € | 11.656.697,8 4 € | 11.887.831,8 0 € | 12.023.588,4 3 € |
| GASTOS EN BIENES  CORRIENTES Y  SERVICIOS | 9.665.349,87 € | 10.273.866,0 0 € | 10.753.812,4 3 € | 11.120.944,52 € |
| GASTOS  FINANCIEROS | 150.000,00 € | 150.000,00 € | 150.000,00 € | 150.000,00 € |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.979.771,12 € | 1.979.771,12 € | 1.979.771,12 € | 1.979.771,12 € |
| INVERSIONES REALES | 544.700,04 € | 185.609,41 € | 162.306,75 € | 146.809,41 € |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 123.716,05 € | 131.206,86 € | 62.609,72 € | 55.609,23 € |
| ACTIVOS  FINANCIEROS | 50.000,00 € | 50.000,00 € | 50.000,00 € | 50.000,00 € |
| PASIVOS  FINANCIEROS | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
|  | 23.955.812,17 € | 24.427.151,4 5 € | 25.046.331,8 2 € | 25.526.722,7 1 € |

**NOVENO. -** Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

## DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021

Votos a favor: 4.

Los 4 concejales del Grupo Socialista, Don Airam Pérez Chinea, Don José Francisco Pinto Ramos, Don Jorge Baute Delgado y Don Olegario Francisco Alonso Bello.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3.

La concejal del Grupo Popular, Doña Raquel Martín Castro.

La concejal del Grupo Mixto, Doña Lourdes del Carmen Mondéjar Rondón (SSP). La concejal del Grupo Mixto, Doña Ángela Cruz Perera (CC-PNC).

## VOTACIÓN EN EL PLENO DE 15 DE ABRIL DE 2021

Votos a favor: 11.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Airam Pérez Chinea, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Don Reinaldo José Triviño Blanco.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 45

Votos en contra: 2.

1. de los concejales del Grupo Mixto, Don Antonio Delgado García y Doña Lourdes del

Carmen Mondéjar Rondón (SSP)

Abstenciones: 6.

1. concejales del Grupo Popular: Don Juan Miguel Olivera González, Don Jacobo López Fariña y Doña Raquel Martín Castro.

3 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera (CC-PNC), Don Pedro Manuel Pérez Viña (Cs) y Don José Fernando Gómez Martín (VXC).

## ACUERDO DEL PLENO DE 15 DE ABRIL DE 2021

**PRIMERO. –** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2021, con el siguiente resumen por capítulos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESTADO DE CONSOLIDACION DE GASTOS** | | | | | | | | | | | | | |
| **Capí-**  **tulos** | | **Ayuntamiento** | | **EPELCAN** | | **Sdad. Municipal Viviendas** | | **Total** | | **Eliminaciones** | | **Pº Consolidado** | |
| 1 | | 10.024.256,50 | | 544.872,84 | | 873.145,75 | | 11.442.275,09 | |  | | 11.442.275,09 | |
| 2 | | 9.290.540,83 | | 349.304,74 | | 25.504,30 | | 9.665.349,87 | | 0,00 | | 9.665.349,87 | |
| 3 | | 150.000,00 | |  | |  | | 150.000,00 | |  | | 150.000,00 | |
| 4 | | 3.053.859,31 | |  | |  | | 3.053.859,31 | | 1.074.088,19 | | 1.979.771,12 | |
| 5 | |  | |  | |  | | 0,00 | |  | | 0,00 | |
| 6 | | 544.700,04 | |  | |  | | 544.700,04 | |  | | 544.700,04 | |
| 7 | | 123.716,05 | |  | |  | | 123.716,05 | |  | | 123.716,05 | |
| 8 | | 50.000,00 | |  | |  | | 50.000,00 | |  | | 50.000,00 | |
| 9 | |  | |  | |  | | 0,00 | |  | | 0,00 | |
| **TO-**  **TAL** | | **23.237.072,73** | | **894.177,58** | | **898.650,05** | | **25.029.900,36** | | **1.074.088,19** | | **23.955.812,17** | |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESTADO DE CONSOLIDACION DE INGRESOS** | | | | | | |
| **Capítulos** | **Ayuntamiento** | **EPELCAN** | **Sdad. Municipal Viviendas** | **Total** | **Eliminaciones** | **Pº Consolidado** |
| 1 | 8.080.885,00 |  |  | 8.080.885,00 |  | 8.080.885,00 |
| 2 | 3.989.577,65 |  |  | 3.989.577,65 |  | 3.989.577,65 |
| 3 | 1.845.100,00 | 393.272,39 | 5.000,00 | 2.243.372,39 |  | 2.243.372,39 |
| 4 | 7.739.526,30 | 503.817,29 | 893.650,05 | 9.136.993,64 | 1.074.088,19 | 8.062.905,45 |
| 5 | 12.000,00 |  |  | 12.000,00 |  | 12.000,00 |
| 7 | 1.569.983,78 |  |  | 1.569.983,78 |  | 1.569.983,78 |
| 8 |  |  |  | 0,00 |  | 0,00 |
| 9 |  |  |  | 0,00 |  | 0,00 |
| **TOTAL** | **23.237.072,73** | **897.089,68** | **898.650,05** | **25.032.812,46** | **1.074.088,19** | **23.958.724,27** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Superávit** | **0,00** | **2.912,10** | **0,00** | **2.912,10** | **0,00** | **2.912,10** |

**SEGUNDO. -** Exponerel expediente dePresupuesto General del ejercicio 2021, integrado por la documentación anteriormente mencionada, a Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 45

**TERCERO. -** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término de exposición al público no se hubiera presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las formuladas y se apruebe definitivamente.

**CUARTO**. - El Presupuesto General definitivamente aprobados será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, además de la Plantilla Orgánica.

**QUINTO. -** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión será simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO. -** Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

**SEPTIMO.** - Anular las Modificaciones por transferencias de crédito del ejercicio 2020 que se detallan a continuación, al estar los importes contemplados en los créditos iniciales al amparo del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Expediente** | **Decreto** | **Fecha** |
| 1029/2021 | 225/2021 | 08/02/2021 |
| 1230/2021 | 306/2021 | 12/02/2021 |
| 2493/2021 | 765/2021 | 22/03/2021 |
| 2496/2021 | 763/2021 | 22/03/2021 |

**OCTAVO. -** Aprobar el Plan Presupuestario correspondiente al periodo 2022-2024

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 45

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INGRESOS** | **PRESUPUES**  **TO 2021** | **PREVISIÓN Pº 2022** | **PREVISIÓN Pº 2023** | **PREVISIÓN Pº 2024** |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 8.080.885,00 € | 8.224.929,25 € | 8.309.175,71 € | 8.490.408,78 € |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 3.989.577,65 € | 4.056.893,12 € | 4.310.506,41 € | 4.416.405,61 € |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 2.243.372,39 € | 2.256.446,12 € | 2.298.629,22 € | 2.326.809,33 € |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 8.062.905,45 € | 8.208.353,43 € | 8.372.411,07 € | 8.501.608,77 € |
| INGRESOS  PATRIMONIALES | 12.000,00 € | 29.000,00 € | 29.000,00 € | 29.000,00 € |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.569.983,78 € | 1.651.529,53 € | 1.726.609,41 € | 1.762.490,22 € |
| ACTIVOS  FINANCIEROS | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| PASIVOS  FINANCIEROS | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
|  | 23.958.724,27 € | 24.427.151,4 5 € | 25.046.331,8 2 € | 25.526.722,7 1 € |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **GASTOS** | **PRESUPUES**  **TO 2021** | **PREVISIÓN Pº 2022** | **PREVISIÓN Pº 2023** | **PREVISIÓN Pº 2024** |
| GASTOS DE PERSONAL | 11.442.275,09 € | 11.656.697,8 4 € | 11.887.831,8 0 € | 12.023.588,4 3 € |
| GASTOS EN BIENES  CORRIENTES Y  SERVICIOS | 9.665.349,87 € | 10.273.866,0 0 € | 10.753.812,4 3 € | 11.120.944,52 € |
| GASTOS  FINANCIEROS | 150.000,00 € | 150.000,00 € | 150.000,00 € | 150.000,00 € |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.979.771,12 € | 1.979.771,12 € | 1.979.771,12 € | 1.979.771,12 € |
| INVERSIONES REALES | 544.700,04 € | 185.609,41 € | 162.306,75 € | 146.809,41 € |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 123.716,05 € | 131.206,86 € | 62.609,72 € | 55.609,23 € |
| ACTIVOS  FINANCIEROS | 50.000,00 € | 50.000,00 € | 50.000,00 € | 50.000,00 € |
| PASIVOS  FINANCIEROS | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
|  | 23.955.812,17 € | 24.427.151,4 5 € | 25.046.331,8 2 € | 25.526.722,7 1 € |

**NOVENO. -** Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Se levanta la sesión a las 10:20 horas del mismo día. De todo lo cual yo, como Secretario General, doy fe.

**Vº. Bº.**

Cód. Validación: 5JJF3YLFF7JKQGFTZ7ZE9FMRP | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 45

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL SECRETARIO GENERAL,**

María Concepción Brito Núñez Octavio Manuel Hernández Fernández

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE